

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 20 DE MAYO DE 1960

|| NUM. 17.083

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 198

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 181, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, con fecha 20 de julio de 1959, que dice: "ACUERDO N° 181.—Con vista del "CONVENIO (NUMERO 45) RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRANEOS DE TODA CLASE DE MINAS", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 1935, en su decimanovena reunión celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 4 de junio del mismo año, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO (NUMERO 45) RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRANEOS DE TODA CLASE DE MINAS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1935, en su decimanovena reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, cuestión que constituye el segundo punto del orden del día de la reunión; y,

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adoptan, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935;

ARTICULO I

A los efectos del presente Convenio, el término "mina" comprende cualquier empresa, pública o privada, dedicada a la extracción de sustancias situadas bajo la superficie de la tierra.

ARTICULO II

En los trabajos subterráneos de las minas no podrá estar empleada ninguna persona del sexo femenino, sea cual fuere su edad.

ARTICULO III

La legislación nacional podrá exceptuar de esta prohibición:

- A las mujeres que ocupen un cargo de dirección y no realicen un trabajo manual;
- A las mujeres empleadas en servicios de sanidad y en servicios sociales;
- A las mujeres que, durante sus estudios, realicen prácticas en la parte subterránea de una mina, a los efectos de la formación profesional;
- A cualquier otra mujer que ocasionalmente tenga que bajar a la parte subterránea de una mina, en el ejercicio de una profesión que no sea de carácter manual.

ARTICULO IV

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

ARTICULO V

1.—Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2.—Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

CONTENIDO

Decreto N° 198 - Marzo de 1960.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 543 al 563, inclusive - Abril de 1954.

AVISOS

3.—Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

ARTICULO VI

Tan pronto como se hayan registrado las ratificaciones de dos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, el Director General de la Oficina notificará el hecho a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Igualmente les notificará el registro de las ratificaciones que le comuniquen posteriormente los demás Miembros de la Organización.

ARTICULO VII

1.—Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2.—Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo, quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

ARTICULO VIII

A la expiración de cada período de diez años, a partir de la fecha en que este Convenio entre en vigor, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá presentar a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación de este Convenio, y deberá considerar la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión total o parcial del mismo.

ARTICULO IX

1.—En caso de que la Conferencia adopte un nuevo Convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo Convenio contenga disposiciones en contrario:

- La ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor, implicará ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 7, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
- A partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2.—Este Convenio continuará, en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

ARTICULO X

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

CONSIDERANDO: Que es deber impostergable del Estado proteger a las mujeres que prestan sus servicios en los trabajos subterráneos de las minas para preservarlas en su salud y de cualesquiera otros accidentes que pudieren ocurrir en dichos trabajos.

CONSIDERANDO: Que es conveniente incorporar a nuestra legislación el Convenio N° 45, en el cual se estipulan las actividades que puede desarrollar el sexo femenino en los trabajos dedicados a la extracción de sustancias situadas bajo la superficie de la tierra;

CONSIDERANDO: Que el "Convenio (Número 45) Relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de Minas", adoptado por la Conferencia General de la Organización Inter-

nacional del Trabajo, el 21 de junio de 1935, en su décimanovena reunión, se encuentra en un todo de acuerdo con los principios que sustenta la Constitución de la República;

POR TANTO, el Presidente de la República.

ACUERDO

1.—Aprobar el "CONVENIO (NUMERO 45) RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRANEOS EN TODA CLASE DE MINAS", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el 21 de junio de 1935, en su décimanovena reunión celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 4 de junio del mismo año; y.

2.—Que del presente Acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional en sus próximas sesiones, para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

Roberto Perdomo Paredes

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C. a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILLO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

16 de diciembre de 1959.

Nº 2025. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nefalí Lara Reyes y Julia Bertha Tejada, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2026. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rafael Antonio Recinos y Dora López Calderón, vecinos de Guarita, Lempira.

Nº 2027. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Fernando Fernández Hernández y Olga Adelfina Rivera Castro, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 2028. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Honorato Arzú Cuyetano e Irma Teresa Leitzelar Rodríguez, vecinos de Amapala, Valle.

Nº 2029. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Antonio Rivera y Eufrocina Fernández López, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 2030. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Armando Ayes Cerna y Vibia Valladares y Valladares, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2031. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eugenio Araúz Ferrera y Elvia González Figueroa, vecinos de Yoro, Yoro.

Nº 2032. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a S'prian Velásquez y Lucrecia Ramos, vecinos de Lámón, Colón.

Nº 2033. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a

Alfredo Zúñiga y María Carmelina Díaz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2034. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Santiago Castañeda h. y Sara Ruth Villela, vecinos de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque.

Nº 2035. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisso Talavera Benítez y Josefina Cruz Martínez, vecinos de Amapala, Valle.

Nº 2036. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Federico Vásquez Álvarez y Julia Amada Vásquez, vecinos de San José La Paz.

Nº 2037. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Quiñónes Z. y Aida González, vecinos de Concordia, Olancho.

Nº 2038. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rubén Huezó Hernández y Esmeralda Aguiluz Mejía, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 2039. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Octavio Márquez Sosa y María Angela Menéndez, vecinos de Siguatepeque, Comayagua

Nº 2040. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Domingo Antonio Vásquez y Norma Aracely Fonseca López, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2041. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Alonzo Oqueh Cárcamo y María del Rosario Navarro Coello, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2042. — Nombrando Sol-

del departamento de Atlántida, al ciudadano José Angel Vindel, en sustitución de Carlos A. Laínez h

Nº 2043. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Leonidas Reyes y Paula Tróchez Pavón, vecinos de Olancho, Yoro.

Nº 2044. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Angel Matute Suazo y A'ba Luz Urbina U., vecinos de Trujillo Colón.

Nº 2045. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Bautista Mendoza y Ernestina Bustillo Montoya, vecinos de Morolica, Choluteca.

Nº 2046. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teodoro Lambert Mariano y Martha Morales Arzú, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 2047. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Milton Márquez Márquez h. y Olimpia Isabe' Aguilar Rosa, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 2048. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Oscar Rolando López Vázquez y Noemi Marly Ramirez Córdova, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2049. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Marco Tulio Flores y Cristina Sosa, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 2050. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marcia' Rolando Cruz y E'ba Ernestina Rodríguez, vecinos de Gracias, Lempira.

Nº 2051. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Héctor Belisle Romero y Gloria Marina Salazar R., vecinos de Tegucigalpa

Nº 2052. — Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Efraín Vidal Castro Irias y Mercedes Domínguez Izaguirre, vecinos de Tegucigalpa.

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

1º de julio de 1958

(Continúa el Acuerdo Nº 1347)

MUNICIPIO EL PARAISO

Santa Cruz

Profa. María Concepción Enamorado, Directora, en sustitución de la Profesora Marina C. Hernández.

ESCUELAS FRONTERIZAS

MUNICIPIO DE COPAN RUINAS

Ferredi

Profesora Ludivina Chavez de Pinto, Directora, en sustitución de la Profesora Marta Duarte.

Nueva Armenia

Profesora Zola C. Pineda, Directora, en sustitución de la Profesora Carlota de Internano

El Quebracho

Profesora Natalia Lara Collart, Directora

San Isidro

Profa. Berta Ramirez Internano, Directora, en sustitución de la Profesora Liduvina de Pinto

MUNICIPIO DE CORQUIN

Escuela "Minerva"

Profesora Marina G. de Molina, Directora, en sustitución de la Profesora Natividad Jesús López.

Profesora Natividad de Jesús López, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Martha Robles

Profesora Olinda Beteta, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Guillermina Escobar.

Jimilte

Profesora Marta Robles Mepa, Directora, en sustitución de la Profesora Olinda Beteta

MUNICIPIO DE LA UNION

Escuela "Pedro O. Mejía"

Profesora Lidia Estela Tábara de Valle, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Lidia de Espinoza

Nº 1359.—Cancelar el nombramiento de la Profesora Heriberta Labonel, autorizado en Acuerdo Nº 1134 del 4 de junio pasado, como Profesora de la Escuela "Socorro Soré", de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón.

Nº 1360.—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del Departamento de Colón, en la forma siguiente:

TRUJILLO

Escuela "Barrio Centro"

Profesora Heriberta Labonel, Profesora Auxiliar.

Escuela "Socorro Soré"

Profesora Deris Mena, Profesora Auxiliar.

ILANGA

Escuela "Francisco Morazán"

Profesor J. Antonio Benegas, Profesor Auxiliar

SABA

SONAGUERA.

Escuela "Francisco Morazán"

Profesora Rubena Sarres, Profesora Auxiliar.

SANGRELAYA

IRIOMA

Escuela "Marco Aurelio Soré"

Profesor Arnulfo López, Profesor Auxiliar.

RUBALES

TRUJILLO

Corecito

Profesora Dorotea Moradel, Directora

El Coco

Profesora Elvira Martínez, Directora, en sustitución de Angélica Martínez.

Profesora Angelica Fonseca, Subdirectora.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 843
 Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés del mes recién pasado, por el señor Joaquín C. Bustillo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones, de esta ciudad y León Alvarado, de la ciudad de Comayagua, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Algebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 844
 Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro del mes recién pasado, por el joven Antonio Gale, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Química Mineral. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 845
 Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y nueve del mes recién pasado, por el joven Régulo Jesús Mancia, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del primero y segundo cursos de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares al

Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 846
 Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2430 de 14 de junio de 1951, que concede equivalencia de estudios de Bachillerato a Educación Comercial, al joven Pedro Díaz A., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso de Educación Comercial, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Tercer Curso: Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Quinto

Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría). — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 847
 Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Augusto Urbina

Sub-Director y Secretario, Profesor Miguel Angel Toro.

Consejero 1° de Estudiantes, Profesor J. Angel Prado.

Consejero 2° de Estudiantes, Profesor Daniel Caballero.

Consejera de Estudiantes, Profesora Carmen T. de Toro.

Escribiente, Profesora Marina Castellanos.

Tesorero Especial, don Jerónimo Fajardo.

PERSONAL DOCENTE

SECCION NORMAL

Primer Curso

Castellano, Profesor Nicomedes Toro.

Inglés, Profesor Carlos H. Rodríguez.

Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor Daniel Caballero.

Estudios Sociales, Profesora María Delia Medina.

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.

Dibujo y Modelado, Profesor Pedro C. Ramírez.

Caligrafía, Profesora Marina Castellanos.

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Agricultura, Profesor Daniel Caballero.

Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda.

Moral y Urbanidad, Profesor Augusto Urbina

Segundo Curso

Castellano, Profesor Carlos H. Rodríguez.

Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor Carlos H. Rodríguez.

Estudios Sociales, Profesor J. Angel Prado.

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.

Caligrafía, Profesora Marina Castellanos.

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda.

Agricultura, Profesor Daniel Caballero.

Tercer Curso

Castellano, Profesora Zoila de Cuéllar.

Inglés, Profesor Carlos H. Rodríguez.

Matemáticas (Algebra), Profesor Miguel Angel Toro.

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.

Estudios Sociales, Profesor Tomás Cuéllar A.

CC. NN. (Geología y Mineralogía), Profesor Pedro C. Ramírez.

Física, Profesor Pedro C. Ramírez.

Química Mineral, Profesora Zoila de Cuéllar.

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.

Artes Industriales, Profesor Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda.

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Psicología General, Prof. Augusto Urbina.

Principios de Educación, Profesor Augusto Urbina.

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Enrique A. Mejía.

Inglés, Ing. Carlos H. Rodríguez.

Matemáticas (Geometría), Profesor Miguel Angel Toro.

Biología General, Prof. Daniel Caballero.

Estudios Sociales, Profa. Zoila de Cuéllar.

Física, Profesor Pedro C. Ramírez.

Química Orgánica, Profa. Zoila de Cuéllar.

Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.

Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda

Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda

Introducción a la Filosofía, Licenciado Andrés Alvarado

Psicología Educativa, Profesor Tomás Cuéllar A.

Técn. de la Ens. y Prep. de Mat Didac. Profesor Augusto Urbina
Organización y Admón. Escolar Profesor Augusto Urbina

Quinto Curso
Dibujo y Modelado Profesor J. Angel Prado

Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
Artes Industriales. don Jorge R. Zepeda

Educación para el Hogar. Profesora Tula S. de Pineda.
Biología Educación. Profesora Tula S. de Pineda.

Sociología Educacional, Profesor Tomás Cuéllar A
Higiene Escolar. Profesor J. Angel Prado.

Estudios Sociales, Profesor Carlos H. Rodríguez.
Téc. y Práct. de la Enseñanza. Profesor Enrique A. Mejía.

Organiz. y Admón. Escolar, Profesor Augusto Urbina
Filosofía e Historia de la Educación. Profesora María Delia Medina

SECCION DE SECUNDARIA

Primer Curso
Castellano, Profesor Nicomedes Toro

Inglés. Profesor Carlos H. Rodríguez.
Matemáticas (Aritmética Práctica). Profesor Daniel Caballero

Estudios Sociales. Profa. María Delia Medina
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.). Profesora María Delia Medina.

Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Profesor Pedro C. Ramírez.
Caligrafía. Profesora Marina Castellanos

Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
Artes Industriales. don Jorge R. Zepeda.

Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda
Moral y Urbanidad. Profesor Augusto Urbina

Segundo Curso

Castellano, Profesor Carlos H. Rodríguez
Inglés, Profesor Carlos H. Rodríguez

Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor J. Angel Prado.
Estudios Sociales, Profesor Tomás Cuéllar A

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.). Profesora María Delia Medina
Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Profesor J. Angel Prado.

Caligrafía. Profesora Marina Castellanos.
Educación Musical. Profesor Abraham Portillo

Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda
Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda.

Tercer Curso.
Castellano Profesora Zoila de Cuéllar

Inglés. Ingeniero Carlos H. Rodríguez.
Francés. Profesora Aurora Hernández

Matemáticas. (Algebra y Geometría). Profesor Miguel Angel Toro
Estudios Sociales. Profesor Tomás Cuéllar A

CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.). Profesora María Delia Medina
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Profesor J. Angel Prado

Educación Musical. Profesor Abraham Portillo
Artes Industriales, don Jorge R. Zepeda.

Cuarto Curso

Castellano. Profesor Enrique A. Mejía.
Inglés. Ingeniero Carlos H. Rodríguez.

Francés. Profesor Pedro C. Ramírez
Matemáticas. (Algebra y Geometría). Profesor Miguel Angel Toro.

Estudios Sociales. Profa. Zoila de Cuéllar.
CC. NN. (Geología y Mineralogía). Profesor Pedro C. Ramírez

Biología. Profesor Daniel Caballero.
Física. Profesor Pedro C. Ramírez.

Química Mineral. Profa. Zoila de Cuéllar.
Filosofía. Licenciado Andrés Alvarado L.

Artes Plásticas. (Dibujo y Modelado), Profesor J. Angel Prado.
Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.

Artes Industriales, Profesor Jorge R. Zepeda
Educación para el Hogar, Profesora Tula S. de Pineda.

Quinto Curso

Castellano. Profesor Enrique A. Mejía.
Inglés. Ingeniero Carlos H. Rodríguez

Francés. Profesor Pedro C. Ramírez
Matemáticas. (Trigonometría). Profesor Miguel Angel Toro.

Estudios Sociales. Profesor Carlos H. Rodríguez
Física. Profesor Pedro C. Ramírez.

Biología. Profesor Daniel Caballero.
Química Orgánica Profa Zoila de Cuéllar.

Filosofía. Licenciado Andrés Alvarado L.
Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado) Profesor J. Angel Prado
Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.

SECCION DE COMERCIO
Tercer Curso

Castellano. Profesora Zoila de Cuéllar
Inglés. Profesor Carlos H. Rodríguez

Aritmética Mercantil. P. M. Mariano Velásquez Ch
Estudios Sociales. Profesor Tomás Cuéllar A.

Leves de Hacienda. Licenciado Andrés Alvarado L.
Contabilidad de Sociedades. P. M. Zoila de Madrid.

Química y Mercología Orgánicas. Doctor Romualdo Díaz.
Introducción a las Finanzas Públicas. Licenciado Julio M. Rendón.

Cuarto Curso

Castellano. Profesora Aurora Hernández.
Inglés. Ingeniero Carlos H. Rodríguez

Nociones de Derecho. Licenciado Manuel de J. Pineda
Derecho Mercantil. Licenciado Manuel de J. Pineda.

Código de Comercio. Licenciado Manuel de J. Pineda.
Contabilidad de Costos. P. M. Mariano Velásquez Ch.

Elementos de Sociología. Licenciado Andrés Alvarado L.
Sistema Bancario Nacional. Licenciado Jorge Bueso Arias.

Contabilidad Bancaria. P. M. Ricardo Orellana.
CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes 1.º, 2.º y 3.º Edades, Varones. Profesor Pedro C. Ramírez
Educación Física y Deportes. 1.º, 2.º y 3.º Edades. Srítas., Profesora Marina Castellanos.

Conjuntos Instrumentales, Profesor Pedro C. Ramírez.
Entrenadora de Baloncesto. Señoritas, Profesora Marina Castellanos.

Profesor de Deportes. Varones. Profesor Pedro C. Ramírez.
Profesor Jefe de 1er. Curso Combinado, Profesor Nicomedes Toro.

Profesor Jefe de 2º Curso Combinado, Ingeniero Carlos H. Rodríguez.
Profesor Jefe de 3er. Curso Combinado. Profesor Tomás Cuéllar A

Profesor Jefe de 4º Curso Combinado. Profesor Pedro C. Ramírez.
Profesor Jefe de 5º Curso Combinado, Profesora Marina Castellanos.

Profesor Jefe de 3er. Curso de Comercio, Profesora Zoila de Madrid
Profesor Jefe de 4º Curso de Comercio. Profesor Mariano Velásquez Ch

PERSONAL DE SERVICIO
Conserje del Instituto de I. Alonso Lerva.

Secretaría del Instituto don Apolonio Cárcamo
Conserje y Colector de la Tesorería don Rubén Espinoza

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.
Acuerdo N° 818
Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro por el joven Augusto César Destephen, vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de estudios de Maestro de Educación Primaria Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado" de Comayagua, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

(Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 849
Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo anterior, por el joven José Cáliz Cabañas, Bachiller en Ciencias y Letras y residente en esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes.

Acuerdo N° 850
Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo del año recién pasado, por la joven Elizabeth Rodas, Maestra de Educación Primaria Urbana y residente este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis y Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Fonología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Quinto Curso: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras, (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física y Deportes. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio, que durante el presente año lectivo trabajará en la Escuela Normal de Varones, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

- Director, Prof. Ramón Carías Donaire.
- Secretario, Prof. José María Silva V.
- Inspector Primero, Prof. Guillermo Turcios.
- Inspector Segundo, Prof. Longino Vidal Becerra.
- Inspector Tercero, Prof. Cristóbal Fillos Tosta.
- Inspector Cuarto, Prof. Leonel Coello Mejía.
- Escribiente, Srta. Haydeé López.
- Médico Consultor, Dr. Roberto Oliva B.
- Barbero de A. Bequistas, Sr. Santos Lobo.
- Conserje, Sr. Fermín M Flores.
- Portero, señor Inés Umanzor.
- Cocinero, Sr. Pedro Bonilla.
- Sirvientes, señores Antonio García, Alberto Nieto, señora Evangelista Vásquez, Antonio Sánchez, Sebastián Rochez y Gil Canales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 852

Tegucigalpa D C 3 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente y de Servicio, que durante el año lectivo trabajará en la Escuela

Normal de Varones, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso "A"

- Castellano, Profesor Jesús U. Santos.
- Mat. (Aritmética Práctica), Profa. Delia Muñoz Hernández.
- CC. NN. (Bot., Z. e Higiene), Int., Prof. José Encuentra Pérez.
- Estudios Sociales, Profa. Cruz Palacios.
- Inglés, Lic. Guillermo Bustillo Reina.
- Moral y Urbanidad, Profesor Guillermino Turcios.
- Dibujo y Modelado, Prof. César Francisco López.
- Caligrafía, Profa. Estela Irías V.
- Educación Musical, Profa. Lilia M de Donaire.
- Artes Industriales, Profesor José María Silva V.
- Agricultura, (Interino), Prof. Hernán Isaías Galo.

Primer Curso "B"

- Castellano, Profesor Angel Fortín h.
- Mat. (Aritmética Práctica), Profesor Angel Fortín h.
- CC. NN. (Bot., Z. e Higiene), Int., Profesor Armando Ramos.
- Estudios Sociales, Profesora Josefina Velásquez.
- Inglés, Profa. Alicia Arias.
- Moral y Urbanidad, Profesor Guillermino Turcios.
- Dibujo y Modelado, Profesor Edilberto Cardona.
- Caligrafía, Profesora Catalina Posas.
- Educación Musical, Profesora Lilia M. Donaire.
- Artes Industriales, Profesor José María Silva V.
- Agricultura, (Interino), Profesor Julio César Canales.

Segundo Curso

- Castellano, Profesor Jesús U. Santos.
- Mat. (Aritmética Práctica), Profesor David Coello h.
- CC. NN. (Bot., Z. e Higiene), Int., Profesor David Coello h.
- Estudios Sociales, Profesor Rafael Valle
- Inglés, Lic. Guillermo Bustillo Reina.
- Dibujo y Modelado, señor José Arturo Guillén.
- Caligrafía, Profa. Estela Irías V.
- Educación Musical, Profesora Lilia M Donaire
- Artes Industriales, Profesor José María Silva V.
- Agricultura, Profesor Rigoberto Barrientos.

Tercer Curso

- Castellano, Profesor Fernando Blandón.
- Matemáticas (Álgebra) Inge-

- Física, Ing Rubén Carías Donaire.
- Química Mineral, Doctor Federico Torres
- CC. NN. (Bot., Zool. e Higiene), Doctor Alberto Guzmán.
- CC. NN. (Geología y Mineralogía), Doctor Federico Torres.
- Estudios Sociales, Prof. Humberto Zepeda Reina
- Inglés, Lic. Guillermo Bustillo Reina.
- Educación Musical, Profa. Lilia M. de Donaire.
- Dibujo y Modelado, Br. José Arturo Guillén.
- Artes Industriales, Profesor José María Silva V.
- Psicología General, Licenciada Alba Alonzo de Quesada.
- Principios de Educación, Prof. Manuel Antonio Padilla.

Cuarto Curso

- Castellano, Profesor Jesús U. Santos.
- Matemáticas (Geometría), Ing Rubén Carías Donaire.
- Estudios Sociales, Prof. Longino Vidal Becerra
- Física, Ing. Rubén Carías Donaire.
- Química Orgánica, Dr. Miguel Bárcenas.
- Inglés, Profesor Fernando Blandón.
- Dibujo y Modelado, Prof. José María Silva V
- Educación Musical, Profa. Lilia M. de Donaire.
- Artes Industriales, Prof. José María Silva V.
- Introducción a la Filosofía, Licenciado Francisco Rodríguez.
- Psicología Educativa, Profesor Víctor M. Donaire.
- Técnica Gral de Enseñanza, Profesora Jesús Uclés Santos.
- Organización Escolar, Profesora Cecilia de Alonzo.
- CC. NN. (Biología General), Profesor Cristóbal Mayes.

Quinto Curso

- Estudios Sociales, Profesor Edmundo Molina.
- Dibujo y Modelado, Prof. José María Silva V.
- Artes Industriales, Profesor José María Silva V.
- Sociología Educativa, Licenciado Federico Leiva
- Biología Educativa, Prof. Víctor M. Donaire.
- Educación Musical, Profa. Lilia M. de Donaire.
- Higiene Escolar, Profesor Guillermino Turcios.
- Técnica y Práctica de Ens., Profesora Natalia de Chávez
- Organización Escolar, Profesora Cecilia de Alonzo
- Filosofía e Hist. de la Edu., Lic. Federico Leiva n.

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

- Primera Edad, Profesor Cristóbal Fiallos
- Segunda Edad, Profesor Leonel Coello.
- Tercera Edad, Profesor Guillermino Turcios.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION PEDAGOGICA

- Jefe, Profesor Víctor M. Donaire.
- Ayudante del Departamento, Profesor Angel G. Amador.
- Orientación Educacional, Prof. Antonio Paz Casco.

CULTURA ARTISTICA

- Director de la Estudiantina y Profesor de Música y Canto de la Escuela de Aplicación, Profesor Toribio Bustillo Díaz.

ESCUELA DE APLICACION

- "República Oriental del Uruguay"
- Director, (Interino), Profesor Adán Funes Donaire.
- Primer Grado, (Interino), Profesor Hernán Isaías Galo.
- Segundo Grado, (Interino), Profesor César A. Rodríguez.
- Tercer Grado, (Interino), Profesor César Francisco López.
- Cuarto Grado, (Interino), Profesor Rigoberto Barrientos.
- Quinto Grado, (Interino), Profesor Edilberto Cardona.
- Sexto Grado, (Interino), Prof. Julio César Canales.

ENSEÑANZA AGRICOLA

- Guardián del Campo de Experimentación, Sr. José René Theodore.

PROFESORES JEFES

- Primer Curso Sección "A", Profesor Guillermino Turcios G.
- Primer Curso Sección "B", Profesor José Cristóbal Fiallos T.
- Segundo Curso, Profesor Leonel Coello Mejía.
- Tercer Curso, Profesora Lilia Marín de Donaire.
- Cuarto Curso, Profesor Longino Vidal Becerra.
- Quinto Curso, Profesora Natalia Salgado de Chávez.

PERSONAL VARIO

- Oficial de la Secretaría, Profa. Estela Irías V.
- Ama de Llaves, señora Elena Romero.
- Enfermero Interno, (Interino), señor Guillermo Oviedo h.

PERSONAL DE SERVICIO PARA EL INTERNADO

- Portero, Sr. Florentino García.
- Conserje, Sr. Francisco Andrade.
- Ayudante de Cocinero, señor Carlos López

- Meseros, señores José Leonel Morán y Esteban María Romero.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

Especial del establecimiento, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo último, por el señor Carlos Cruz Santos, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, actualmente residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en los Institutos Departamentales "Ramón Rosa", de Gracias y "Occidente", de La Esperanza;

Resulta: Que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría,

Considerando. Que procede declarar solvente con el Estado, a favor del bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Carlos Cruz Santos, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 854

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Intibucá al joven Juan Fernández Sánchez, sustituyendo a Marco Cárcamo, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 355
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de abril del año en curso, por el joven Céleo Rivera R., estudiante residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, con las similares al Plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando. que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur., América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física y Deportes, Educación Cívica. —Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes.—Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 356
Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor J. Antonio Castellanos, Asistente de la Dirección

General de Educación Primaria, en sustitución del de igual título don Miguel Ángel García que pasó a desempeñar otro cargo

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 527

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Olga Isolina de Coello, profesora de la asignatura de Estudios Sociales en la Escuela Normal Rural por Correspondencia, en sustitución del Profesor Juan Ángel Medina, que interpuso su renuncia

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Juan A. Fernández, Profesor Guía, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución del de igual título J. Antonio Castellanos, quien pasó a desempeñar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 489 00) cuatrocientos ochenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invertirá en la compra de mobiliario para servicio del aula que se está construyendo en el referido establecimiento.

El gasto se tomara de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa D. C. 5 de abril de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA.

Autorizar la suma de (L 160 00) ciento sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad" de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, para invertirla en la compra de libros para servicio de la Tesorería Especial del referido centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado establecimiento.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Alejandrina de Rosa y Alfredo Perdomo, Miembros de la Comisión que practicará los exámenes de admisión en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de las funciones de Director e Inspector General de Educación Primaria, al Profesor Carlos R. Cortés, Inspector General de Educación Rural, por mientras dure la ausencia del titular, Profesor Raúl Zaldívar, quien va a la República de México en el desempeño de una comisión oficial.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa D. C. 5 de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte

de marzo recién pasado, por el señor John Walter Connor, mayor de edad, soltero, estudiante, hondureño y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir el reconocimiento de estudios de Educación Secundaria que cursó y aprobó en The Tamalpais School For Boys, de San Rafael, California, Estados Unidos de Norteamérica, con las materias similares al Plan de Educación Comercial en vigencia en esta República.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y ue se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Inglés, Educación Física y Deportes, Segundo Curso: Inglés, Educación Física y Deportes, Tercer Curso: Inglés, Educación Física y Deportes, Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes, Quinto Curso: Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro, que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de mayo próximo entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) "Un solar que mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número uno; por el Sur, veinticuatro varas, con lote número tres; por el Este, treinta y cuatro varas, mediando calle, con los lotes números dieciocho y diecinueve; y por el Oeste, treinta y cuatro varas, con lotes números dieciséis y diecisiete; en dicho solar hay construida una casa de bahareque, de ocho varas de largo por seis de ancho, un cuarto interior de cuatro varas de largo por tres de ancho, siendo la pieza principal entablada y todo lo edificado cubierto con tejas", y se encuentra inscrito el dominio a favor del excomendado señor Víctor Carías Lindo, con el número 260, folios del 311 al 312 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad de este departamento dicho lote se encuentra ubicado en la lotificación de doña Petrona de Sequeros, del barrio Belén, de la ciudad de Comayagua; b) "Un lote de terreno ubicado también en el estado barrio Belén, de la ciudad de Comayagua, marcado con el número trece de la letra "P" de la lotificación de doña Petrona Sequeros, que hubo por compra hecha al señor Julián García Hernández, en escritura pública número veintiocho, autorizada en Tegucigalpa, por el Notario Público Abogado don Antonio Dubón Martínez, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita a favor del ejecutado, señor Víctor Carías Lindo, con el número treinta y seis, folio treinta y siete del Tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, el cual solar mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, con lote número quince, de Alberto García Hernández y ahora del señor Carías Lindo; por el Sur, veinticuatro varas, con el lote número once; por el Este, doce varas, mediando calle, con el lote número dieciséis; y por el Oeste, doce varas, con lote número catorce". Fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de once mil cuarenta lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Víctor Carías Lindo, se le debe al Ingeniero Domingo Castro Durón. Se advierte que siendo primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T.,
Srío.
Del 28 A al 20 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles

ocho de junio entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de la manera siguiente: "Una Caja de Hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad, marca "Safe", número 405492, en buen estado, color verde oscuro, la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande, metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos veinticinco lempiras, cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una, o sea la cantidad de cien lempiras. Un tocador, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, para basura, la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagua, de siete varas de frente por treinta varas de fondo, limitado: al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz, al Sur, con propiedad de María Jiménez; al Este, con propiedad de S. Brumling y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 168 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a la señora Edna Speer de Said. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T.
Srío.
Del 11 M. al 2 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las dos de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor un grande un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas, tres

de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de metal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa pequeña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor color rosado, valorada en cincuenta lempiras... (L 50.00); e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, de este vecindario, es en deberle al señor Marco Tulio Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srío.
Del 17 al 25 M. 60.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de marzo del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Gonzalo Alvarado Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Maraita, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el lugar llamado Sabana Escondida, jurisdicción del pueblo de Maraita, acotado con cercas de piedra y madera, cultivado con zacate juraguá, con los siguientes límites: por el Norte, propiedad de Juan Miguel Callejas; al Sur, propiedades del mismo Juan Miguel Callejas y Ernesto Castro, travessas medianeras; al Oriente, propiedad del mismo Juan Miguel Callejas; y al Poniente, posesión de Virginia Martínez, siendo medianera la cerca divisoria.—El inmueble antes mencionado, lo hubo por herencia intestada de su difunto padre, don Miguel R. Alvarado, y no hay otros poseedores pro-indiviso.—Para acreditar los extremos de ley, ofreció el testimonio de los señores: Leonardo Avila, casado; Bartolo Andrade y Juan Rodas, solteros, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de Maraita.—Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960.

JOSÉ ARECIBO OCHOA O.,
Srío.
20 M y 2 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha siete de marzo del corriente año, se presentaron a este Despacho los señores Fernando Rubí Carías y María Rubí Carías, solicitando título supletorio de un inmueble urbano, sito en el Barrio

de La Hoya y hacia la confluencia de la avenida que corre paralela al Oriente de la denominada "General Saget" y la calle "Guatemala" de esta ciudad de Juticalpa, formado dicho inmueble por una casa y su correspondiente solar. La casa es de bahareque, mide doce varas de largo o sea de Oriente a Poniente, por ocho varas de ancho o sea de Norte a Sur, más un corredor de dos yardas dos pies de ancho, por el largo de la casa, menos tres varas del extremo Oriente que ocupa un cuarto de caedizo que tiene el ancho del corredor; más una cocina al Poniente, de media agua, de largo igual al ancho de la casa y del corredor juntos, por trece y medio pies de ancho, de la misma construcción de la casa, cubierta de tejas, edificado todo en un solar que forma esquina, que mide treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, por veinte y tres metros sesenta centímetros de Este a Oeste; limitado todo el inmueble que se trata, así: Al Norte, casa y solar de Mercedes Gaitán y solar de Pablo Rivas, calle de por medio; al Sur, solar de Lorenza Rubí; al Oriente, mediando avenida, con piezas de casa del Profesor Víctor Rubí, y pieza de esquina, cocina y solar de doña Mercedes Henríquez de Barahona; y por el Poniente, casa y solar del señor José Sánchez. Para acreditar estos extremos, propuso el testimonio de los testigos, señores don Carlos Ulises Cruz, don Jesús Henríquez Zapata y don José Castañeda.—Juticalpa, 25 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA,
Srío.
20 M. y 20 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, se presentó a este Despacho el señor Luis Bianco Abellón, mayor de edad casado, comerciante y de este vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un terreno rústico situado a inmediaciones de esta ciudad, en el lugar llamado "La Ceibita", de este Municipio, como de una manzana de extensión, más o menos, cultivado con zacate de guinea y jaraguá, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, siendo los alambres propios, y todo linda: al Norte, solar y casa de Felipe Murillo y Blas Sevilla, carril de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Dr. Carlos Muñoz, carril de por medio; al Este, potrero de Justo Martínez, hoy de sus herederos, y al Oeste, casa y potrero de Zicarias Alvarez, y b) Un solar urbano situado en el Barrio de Belén, de esta ciudad, que tiene una extensión de cuarenta y siete y media varas de Norte a Sur, por veintiuna y tres cuartos de vara de Oriente a Poniente, limitado, así: al Norte, solar de Juan García Castro, mediando calle; al Sur, solares de las casas de los herederos de María Cálix y Trinidad V. Bonilla; al Este, zanja llamada "Zanja de Belén" y al Oeste, casa y solar de los herederos de Ventura González. No hay poseedores pro-indiviso.—Juticalpa, 4 de abril de 1960.

LUIS PERALTA,
Srío.
20 M. y 20 J. 60.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de The Dow Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Midland, Michigan, Estados Unidos de América, y actuando según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente compareció a solicitar patente de invención por diez (10) años, para el invento denominado MÉTODO PARA COMUNICAR A LOS ALIMENTOS RICOS EN CARBOHIDRATOS UNA RESISTENCIA AUMENTADA AL ATAQUE DE LOS MICROORGANISMOS, en conformidad a la patente U. S. No 2,474,227, del 28 de junio de 1949, según la adjunta certificación y conforme a las descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento de preparación, por lo que se pide: que se admita la presente solicitud con los documentos que acompaño; que se le dé el trámite de ley, y que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue la patente solicitada y se devuelva una copia de las descripciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
20 M., 60.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de McNeil Laboratories, Incorporated, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 2900 North 17th Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 681,397, el 7 de julio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación analgésica y relajante muscular, en forma de tabletas; consistente en la palabra

PARAFON

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del públi-

co para los efectos de ley Tegucigalpa, D. C. 26 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

DIRAGESIC

para distinguir: sustancias y productos farmacéuticos y veterinarios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos y sustancias, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 M. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21, Rue Jean-Goujon, Paris 8e, Francia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 475.339, el 24 de octubre de 1958, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes; y preparaciones para matar cizaña y destruir bichos; consistente en la palabra:

FLAGYL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. 9 J. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PROSTIGMINE

para distinguir: medicamentos; productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico; preparaciones farmacéuticas y drogas; emplastos, vendajes para heridas; preparaciones para conservar alimentos; preparaciones para exterminar animales y plantas; desinfectantes; preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, domiciliada en 21, Rue Jean-Goujon, Paris 8e Francia vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 484.957, el 23 de diciembre de 1959, por un período de quince años, para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes, cera dental; desinfectantes, y preparaciones para matar cizaña y destruir bichos; consistente en la palabra:

MAYEPTIL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola,

por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Wagner Electric Corporation, Sociedad Industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

Wagner

inscrita en aquella nación, de conformidad con los certificados de origen que debidamente egalizados se acompañan: N° 536.118 el 9 de enero de 1951; N° 539.296, el 13 de marzo de 1951; N° 566.208 el 4 de noviembre de 1952; N° 622.304 el 28 de febrero de 1956 y N° 626.512 el 8 de mayo de 1956, para proteger los siguientes productos: motores y

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

transformadores eléctricos; fluido hidráulico para frenos o breques, cilindros principales o maestros, cilindros para ruedas y partes para los mismos, para automotores hidráulicos y sistemas de breques de aire; mangueras ensambladas; cascos de cierras herméticas, cubiertas de hule, empaques y forros o guarniciones para sistemas de aire o hidráulicos; sistemas de breques o frenos de aire y partes para los mismos, principalmente: compresores, válvulas para aplicación, válvulas de mano para controles, válvulas elevadoras, válvulas de emergencia, válvulas reductoras de presión a vapor, válvulas chequeadoras, válvulas distribuidoras de presión, válvulas de seguridad, grupos de fuerza, cilindros de fuerza, dispositivos, juegos dispositivos compensadores, piezas giratorias para breques, manipuladores, acopladores o abrasaderas, depósitos e indicadores o manómetros. Dicha marca ha sido usada por "Wagner Electric Corporation", aplicándola directamente sobre los productos, por medio de placas metálicas adheridas a los mismos, por fundición en cualquier forma, por la colocación de marbetes impresos o litografiados, sobre los envases o continentes de los productos y de cualquier otra manera usada en el comercio, por medio de la cual se ostente el distintivo protector que se registra. Acompaño los documentos requeridos por la ley inclusive la Escritura de mandato, de la cual pido se mande a tomar razón y se me devuelva el original respectivo.—Tegucigalpa, D. C., doce de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valadares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de

Celanese Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 180 Madison Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 680.594, el 23 de junio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: fibras y filamentos sintéticos, en la forma de hebra, filamento continuo o estora; consistente en la palabra:

DARVAN

y la cual se aplica a los empaques que los contienen, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 J. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 22 East 40th Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ECUAGESICO

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 30 M. y 9 J. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios